



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

En cumplimiento del artículo 169, por remisión de los artículos 177.2 y 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 19/2023 del presupuesto del Ayuntamiento 2023, en la modalidad de suplemento de créditos, inicialmente aprobado por acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 2023, y no habiéndose presentado reclamaciones, se da publicidad al expediente definitivamente aprobado, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	203.000,00 €
VI	Inversiones reales	39.000,00 €

Esta modificación se financia:

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos: Remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación de 2022:

Concepto	DENOMINACIÓN	EUROS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	242.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Urda, 23 de octubre de 2023.–El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-6025